



# Asamblea General

Distr. general  
27 de diciembre de 2017  
Español  
Original: inglés

---

## Consejo de Derechos Humanos

37º período de sesiones

26 de febrero a 23 de marzo de 2018

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

## Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal\*

### Chequia

---

\* El anexo se publica sin revisión editorial, únicamente en el idioma en que se presentó.

GE.17-23413 (S) 110118 150118



\* 1 7 2 3 4 1 3 \*

Se ruega reciclar



## Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 28º período de sesiones del 6 al 17 de noviembre de 2017. El examen de Chequia se llevó a cabo en la primera sesión, celebrada el 6 de noviembre de 2017. La delegación de Chequia estuvo encabezada por la Viceministra de Derechos Humanos, Martina Štěpánková. En su décima sesión, celebrada el 10 de noviembre de 2017, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Chequia.
2. El 13 de febrero de 2017, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Chequia: Brasil, Indonesia y Nigeria.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de Chequia se publicaron los siguientes documentos:
  - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/28/CZE/1);
  - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/28/CZE/2);
  - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/28/CZE/3).
4. Por conducto de la troika se transmitió a Chequia una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Bélgica, Brasil, Eslovenia, España, Noruega, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y el Uruguay. Esas preguntas pueden consultarse en la extranet del examen periódico universal.

## I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

### A. Exposición del Estado examinado

5. La Viceministra de Derechos Humanos resaltó la contribución de Chequia al éxito del examen periódico universal gracias a sus iniciativas para aplicar las recomendaciones recibidas durante el ciclo anterior. El informe nacional se había elaborado con un enfoque transparente y había sido coordinado por la Sección de Derechos Humanos de la Oficina del Gobierno. Los órganos consultivos del Gobierno en materia de derechos humanos habían servido de plataforma para que las autoridades se reunieran con representantes de la sociedad civil y el mundo académico, lo que había dado lugar a la formulación de recomendaciones al Gobierno para la introducción de mejoras en esa esfera. Se habían adoptado numerosas medidas para aplicar las 129 recomendaciones aceptadas durante el ciclo anterior.
6. Chequia había ratificado casi todos los tratados internacionales de derechos humanos que se había comprometido a ratificar tras el segundo examen. Estaba estudiando la forma de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y Convenio de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189), y estaba preparando enmiendas legislativas para ratificar el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul). No tenía previsto ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares.
7. Chequia reforzaría considerablemente la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad al encargar al Ombudsman su vigilancia independiente a partir de enero de 2018. El Ombudsman era una institución independiente

que vigilaba la situación de los derechos humanos en el país y asesoraba a las autoridades del Estado, el Gobierno y el Parlamento. Se había puesto en marcha una estrategia especial sobre la aplicación de la Convención, en la que también se prestaba especial atención al empleo de las personas con discapacidad.

8. Chequia había aprobado la reforma de la Ley de Escuelas, que preveía la educación inclusiva de todos los alumnos con necesidades especiales, incluidos los niños romaníes socialmente desfavorecidos, y tenía por objetivo la integración de todos los niños en el sistema de enseñanza general.

9. En 2014, Chequia había establecido una amplia estrategia de integración de los romaníes con parámetros y objetivos en los ámbitos del empleo, la vivienda, la educación, el idioma y la cultura. El Gobierno se había comprometido a resolver la cuestión de Lety u Písku sustituyendo la explotación ganadera porcina ubicada en el antiguo campo de concentración de romaníes por un monumento en memoria del holocausto romaní. Se estaba erigiendo otro monumento conmemorativo en Hodonín u Kunštátu.

10. Se había modificado la legislación sobre atención de la salud para impedir la esterilización ilegal de las mujeres romaníes y permitir que las víctimas reclamaran una indemnización por daños y perjuicios en los tribunales. Si la situación lo justificaba, el tribunal podía eximirles del pago de las costas judiciales o proporcionarles asistencia letrada gratuita. El Consejo Gubernamental para Asuntos de la Minoría Romaní había establecido un grupo de trabajo para estudiar las posibilidades de ofrecer apoyo psicológico a las víctimas de esterilizaciones ilegales.

11. En 2014 se había aprobado una estrategia integral para la igualdad entre mujeres y hombres en la que se abordaban cuestiones como la desigualdad salarial por razón de género, el equilibrio entre el trabajo y la vida personal, la representación equilibrada en los puestos decisorios, la violencia doméstica y los estereotipos de género.

12. Se habían aprobado planes de acción concretos para aplicar la Convención sobre los Derechos del Niño, con el principal objetivo de transferir el cuidado de los niños necesitados de las instituciones a las familias. Existía un sólido marco jurídico que protegía a los niños contra todos los tipos de violencia, incluida la violencia sexual.

13. Se había aprobado una estrategia para mejorar la situación en las prisiones y para asegurar la integración social de los reclusos tras su puesta en libertad y evitar la reincidencia.

14. Con la crisis migratoria de 2015, los centros de detención de extranjeros estaban superpoblados, pero la situación había mejorado gracias a la apertura de nuevas instalaciones, incluida una para las familias con hijos.

15. Chequia seguía luchando contra la trata de personas, incluida la explotación laboral, mediante la prevención y el enjuiciamiento y la protección y asistencia de las víctimas.

16. Existía un sólido marco jurídico contra el racismo y la xenofobia, que preveía la persecución de los delitos racistas y motivados por prejuicios por las fuerzas del orden y los tribunales, así como la protección de las víctimas. La lucha contra el racismo, los delitos motivados por prejuicios y el extremismo era objeto de estrategias y evaluaciones anuales del Gobierno. No obstante, era preciso afrontar las actitudes negativas y los estereotipos, por lo que en 2015 se había puesto en marcha una campaña específica contra el racismo, la xenofobia y la intolerancia.

17. En 2015 se había aprobado una estrategia de vivienda social. Al término de la legislatura en 2017 no se había aprobado un proyecto de ley de vivienda social, y era necesario redoblar los esfuerzos a ese respecto.

18. En octubre de 2017, el país había aprobado su primer plan de acción nacional sobre las actividades de las instituciones y empresas públicas y la protección de los derechos humanos, de conformidad con los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos.

19. A fin de cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible, Chequia había aprobado la estrategia integral “República Checa 2030”.

20. La protección de los derechos humanos era una piedra angular de la política exterior del Gobierno. Desde su creación en 2004, el Programa de Promoción de la Transición había destinado hasta 24 millones de euros a la financiación de proyectos, y el Gobierno había asignado 225 millones de euros a la asistencia oficial para el desarrollo en 2016. Chequia cooperaba con los mecanismos internacionales de derechos humanos, entre otras cosas como miembro activo del Consejo de Derechos Humanos. Había colaborado con los mecanismos del Consejo, en particular mediante la presentación de un informe de mitad de período sobre la aplicación de las recomendaciones del examen periódico universal, había cursado una invitación permanente a los procedimientos especiales y cooperaba con los órganos creados en virtud de tratados. Chequia también había contribuido financieramente a la labor del ACNUDH.

## **B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado**

21. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 81 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

22. Eslovenia celebró la aprobación del Plan de Acción Nacional para una Educación Inclusiva, pero expresó su preocupación por que la proporción de los niños romaníes con discapacidad mental leve hubiera aumentado del 28,4% en el curso escolar 2013/14 al 30,9% en el curso 2016/17.

23. España valoró positivamente la adhesión de Chequia a la defensa de la igualdad de género. Le preocupaba que los delitos motivados por prejuicios tuvieran como víctima principalmente a la comunidad romaní y que la sostenibilidad del sistema penitenciario se viera amenazada por el deterioro de las condiciones materiales.

24. El Estado de Palestina, si bien observaba los esfuerzos realizados para luchar contra la discriminación racial, seguía preocupado por los actos de violencia por motivos raciales y los estereotipos. Acogió con satisfacción la elaboración de un plan de acción nacional de conformidad con los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos.

25. Suiza celebró los esfuerzos realizados por Chequia en el ámbito de la educación inclusiva, pero seguía preocupada por la aplicación efectiva de las reformas, en particular del programa destinado a combatir la discriminación en las escuelas.

26. Tailandia tomó nota de los continuos esfuerzos para combatir los delitos motivados por prejuicios, pero expresó preocupación por la prevalencia de esos delitos raciales y xenófobos, así como por la violencia contra las mujeres y los niños.

27. Timor-Leste acogió favorablemente la aprobación de la Ley de Lucha contra la Discriminación y la Estrategia de Integración de los Romaníes (2015-2020) para garantizar la igualdad de acceso de las niñas y los niños romaníes a la educación. También expresó su reconocimiento por la preparación de un sistema de asistencia letrada para ayudar a las víctimas de discriminación.

28. Túnez elogió la ratificación de numerosos instrumentos internacionales y tomó nota de las estrategias nacionales que se habían puesto en marcha para proteger los derechos de los niños y luchar contra la trata de personas.

29. Turquía dio la bienvenida a los miembros de la delegación y les agradeció su exposición.

30. Ucrania elogió el alto nivel de aplicación de las recomendaciones formuladas durante el segundo ciclo de examen. Observó que se habían aprobado estrategias y planes de acción para proteger los derechos humanos y que un número considerable de instrumentos internacionales de derechos humanos se habían incorporado en el derecho interno.

31. El Reino Unido acogió con satisfacción la aprobación de la Estrategia Nacional de Lucha contra la Trata de Personas (2016-2019) y la ratificación del Protocolo de 2014 del

Convenio de la OIT relativo al Trabajo Forzoso, 1930 (núm. 29) y alentó a que se aplicara plenamente.

32. Los Estados Unidos de América elogiaron a Chequia por su intención de rendir debidamente homenaje a las víctimas del campo de concentración de Lety. Expresaron su preocupación por la discriminación sistemática que sufrían los romaníes en la educación, el empleo, la vivienda y la atención de la salud y por la retórica contra los musulmanes y los migrantes.

33. El Uruguay celebró la ratificación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y los esfuerzos realizados para promover la igualdad de género. Observó los progresos realizados en la promoción de los derechos económicos, sociales y culturales, en particular en el ámbito de la educación inclusiva.

34. El Afganistán observó los logros alcanzados por Chequia, entre ellos la reforma de la Constitución y la aprobación de la Ley de Lucha contra la Discriminación. Elogió los esfuerzos encaminados a combatir la ideología extremista, como el neonazismo, y otras formas de intolerancia.

35. Albania valoró la constante colaboración de Chequia con diversas organizaciones de derechos humanos. Observó la importancia del Ombudsman, y alentó a Chequia a reforzar la capacidad institucional de esa entidad.

36. Argelia acogió con satisfacción la ratificación de los instrumentos internacionales de derechos humanos y la aprobación de varios planes y políticas relativos a los romaníes, los niños y las mujeres. Aplaudió las medidas adoptadas para luchar contra la discriminación y alentó a Chequia a que considerara la posibilidad de ampliar el mandato del Mediador para que se ocupara de esa cuestión.

37. Andorra acogió con satisfacción el establecimiento del Plan de Acción para la Prevención de la Violencia Doméstica y de Género (2015-2018) y del nuevo sistema de enseñanza para alumnos con necesidades especiales. Alentó a que continuaran los esfuerzos para reforzar la educación inclusiva de los niños con discapacidad.

38. Angola valoró positivamente los progresos realizados en la promoción y protección de los derechos humanos desde el segundo examen, en particular en lo que respecta a los romaníes y los derechos del niño, la igualdad de género y la lucha contra la trata de personas y la delincuencia. No obstante, quedaban retos por superar.

39. La Argentina celebró la ratificación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y tomó nota de las medidas adoptadas para combatir la discriminación.

40. Armenia elogió las medidas adoptadas para luchar contra el racismo y el odio, las medidas tomadas para promover la igualdad de género y asegurar una educación inclusiva para todos, y la Estrategia Nacional de Lucha contra la Trata de Personas (2016-2019).

41. Australia felicitó a Chequia por su compromiso de larga data con la protección y promoción de los derechos humanos y celebró la aplicación de la Estrategia de Integración de los Romaníes (2015-2020). Seguía preocupada por las denuncias sobre las deficientes condiciones de las prisiones del país.

42. Austria observó que la situación de los romaníes seguía siendo problemática y pidió información sobre las medidas adoptadas para combatir los estereotipos y los prejuicios contra los romaníes y hacer frente a los efectos discriminatorios de la legislación y las prácticas de restitución. Observó la preocupante tendencia de los discursos de odio y los delitos motivados por prejuicios.

43. Azerbaiyán acogió con satisfacción los esfuerzos realizados en la aplicación de varias recomendaciones que Chequia había aceptado durante el segundo examen, como las medidas adoptadas para mejorar las iniciativas de lucha contra la discriminación en el país, en particular la Estrategia de Integración de los Romaníes.

44. Bahrein aplaudió las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones formuladas en el examen anterior. Destacó la importancia de mostrar seriedad en la lucha

contra la incitación al odio, el racismo y la xenofobia, y señaló que habían aumentado los actos de discriminación contra las minorías, incluidos los romaníes.

45. Bangladesh tomó nota de diversas iniciativas legislativas y políticas e insistió en la necesidad de prestar más atención a la aplicación de medidas para hacer frente a los estereotipos negativos y los prejuicios que seguían experimentando las minorías y los migrantes, incluida la islamofobia.

46. Belarús señaló que, a pesar de las medidas de lucha contra la discriminación y las iniciativas encaminadas a luchar contra el aislamiento social, seguía habiendo numerosos ejemplos de discriminación por diversos motivos y de racismo contra los migrantes y las minorías.

47. Bélgica tomó nota de algunas medidas positivas adoptadas para aplicar las recomendaciones formuladas en el examen anterior. No obstante, observó que aún se podía mejorar en algunas cuestiones, como la lucha contra todas las formas de discriminación.

48. Bosnia y Herzegovina encomió las medidas adoptadas para reforzar la protección de los derechos humanos y acogió con satisfacción la firme determinación de luchar contra la trata de personas. Compartía las preocupaciones de los órganos de tratados acerca de la escasa representación de las mujeres en los procesos decisivos.

49. Botswana tomó nota de la Estrategia Nacional de Protección de los Derechos del Niño y de la Estrategia Nacional de Lucha contra la Trata de Personas. Aplaudió la promoción de la igualdad de representación de las mujeres y los hombres en los puestos decisivos y en el mercado laboral. Sin embargo, seguía siendo necesario mejorar el acceso a la justicia y a los recursos.

50. El Brasil aplaudió la aprobación de la Estrategia de Integración de los Romaníes, pero expresó preocupación por las informaciones de que los romaníes seguían siendo víctimas de discriminación. Valoró las medidas adoptadas para paliar la crisis migratoria y de refugiados, pero expresó preocupación por las políticas de detención.

51. Bulgaria elogió la aprobación de varias estrategias en materia de igualdad de género, en particular para el logro de una representación equilibrada en los puestos decisivos, migración y derechos del niño. Solicitó información sobre la primera estrategia encaminada a prevenir y solucionar la falta de hogar y su aplicación.

52. El Canadá acogió con satisfacción las iniciativas de lucha contra la discriminación, incluidas las medidas adoptadas para prevenir la segregación de los niños romaníes y promover su participación en las escuelas de enseñanza general. Señaló que era fundamental aplicar las leyes que prohibían la discriminación y los delitos motivados por la discriminación y garantizar su observancia.

53. Chile acogió favorablemente la ratificación de varios instrumentos y los nuevos planes de acción sobre la igualdad de género y los derechos de los niños, las minorías y las personas con discapacidad. Seguía preocupado por los efectos de los prejuicios y estereotipos sobre los derechos fundamentales de la población romaní y sobre los refugiados y los solicitantes de asilo.

54. China tomó nota de iniciativas positivas como reformas jurídicas, planes y estrategias. Seguía preocupada por la prevalencia de la desigualdad de género, la discriminación sistemática que afectaba a las minorías y la persistencia del odio racial y la violencia contra los romaníes, así como por el hecho de que no se protegieran de manera efectiva los derechos de los refugiados y los migrantes.

55. Côte d'Ivoire acogió con satisfacción la reciente ratificación de varios tratados de derechos humanos y la aprobación de la Ley de Lucha contra la Discriminación y la Estrategia para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (2014-2020).

56. Croacia celebró el examen de mitad de período realizado por Chequia y las medidas adoptadas para penalizar diversas formas de maltrato infantil. Alentó a Chequia a seguir reforzando su marco jurídico en la esfera de los derechos del niño y expresó su apoyo a los esfuerzos realizados en la lucha contra la discriminación.

57. Cuba valoró positivamente la aplicación de la Ley de Lucha contra la Discriminación y la Estrategia de Integración de los Romaníes (2015-2020). Se hizo eco de las preocupaciones planteadas por las constantes manifestaciones de racismo y xenofobia, que habían ido en aumento en los últimos años. El Alto Comisionado para los Derechos Humanos también había criticado el trato dado a los migrantes.

58. Dinamarca celebró las iniciativas destinadas a garantizar un sistema de enseñanza inclusiva, pero expresó su preocupación por el hecho de que los niños romaníes siguieran estando excesivamente representados en las escuelas especiales para niños diagnosticados con una discapacidad mental leve.

59. El Ecuador dio la bienvenida a la delegación y expresó su agradecimiento a Chequia por la exposición de su informe.

60. Egipto celebró la participación de Chequia en el examen periódico universal.

61. Estonia acogió favorablemente los esfuerzos realizados para lograr la igualdad de género, al tiempo que alentó a que se redoblaran los esfuerzos en lo que respecta a la representación de las mujeres y a la lucha contra la violencia contra las mujeres.

62. En su respuesta, Chequia indicó que se estaban adoptando importantes medidas para el logro de una educación inclusiva, aunque seguía siendo un reto considerable. La enmienda de la Ley de Escuelas, que había entrado en vigor en septiembre de 2016, preveía la educación inclusiva de todos los alumnos con necesidades especiales, incluidos los niños romaníes socialmente desfavorecidos y los niños con discapacidad. Garantizaba el derecho de los niños con necesidades especiales, diagnosticados tras una evaluación psicológica y educativa, a recibir la asistencia necesaria para participar en el sistema de enseñanza general gracias a una serie de medidas de apoyo. En septiembre de 2017 se había establecido un año de enseñanza preescolar gratuita y obligatoria para todos los niños.

63. Tras un estudio de la situación de los niños romaníes, se había retirado a 221 alumnos del programa para niños con un trastorno mental leve. Chequia seguiría estudiando la situación de los alumnos romaníes para evaluar las necesidades particulares de cada niño y asignarlo al sistema de enseñanza adecuado. Gracias a esta reforma había seguido disminuyendo el número de escuelas y clases especiales para alumnos con discapacidad mental leve y había aumentado alrededor de un 2% anual el número de esos niños en las clases ordinarias. El aumento del número de niños matriculados en el programa para niños con trastornos mentales leves se debía al crecimiento demográfico, más que a la inclusión de los niños en dicho programa. Esa inclusión había cesado en 2017 y ya no podían incorporarse más niños en ese programa.

64. La esterilización estaba regulada por la Ley de Servicios Médicos Específicos de 2011 y exigía el consentimiento escrito e informado del paciente. Debía transcurrir un plazo mínimo de 7 días (en el caso de la esterilización por razones médicas) y 14 días (en el caso de la esterilización por motivos no médicos) entre la provisión de la información y el consentimiento para la esterilización. Solo se permitía la esterilización de personas con capacidad mental disminuida cuando así lo requería el estado de salud del paciente. Se exigía el consentimiento escrito del tutor, un comité profesional y un tribunal. Antes de emitir su dictamen, el comité profesional debía examinar cada caso y verificar que se cumplieran todas las condiciones. Además, debía tenerse en cuenta la opinión de la persona afectada.

65. El racismo, la xenofobia y la islamofobia se combatían con un amplio marco jurídico que preveía la prestación de asistencia especial a las víctimas de delitos motivados por el odio y el establecimiento de fiscales y agentes de policía especializados. No obstante, ese problema seguía siendo grave en Chequia y se había visto agravado durante la crisis migratoria. Para combatir los estereotipos y los prejuicios, el Gobierno había puesto en marcha la Campaña contra el Racismo y la Violencia Motivada por Prejuicios (2014-2017), en cuyo marco se habían organizado varias actividades, como la campaña “Cultura sin Odio”, difundida a través de los medios de comunicación tradicionales y sociales y dirigida a los jóvenes de entre 18 y 25 años de edad, y actividades educativas y de formación para los escolares y la policía. Se había nombrado en la policía a oficiales de enlace con una formación específica en el tratamiento de las cuestiones multiculturales o en la

investigación de delitos motivados por prejuicios para proteger a las minorías contra la discriminación y determinar la existencia de motivaciones discriminatorias.

66. El Gobierno había aprobado la Estrategia para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (2014-2020) y la había acompañado de dos planes de acción sobre la prevención de la violencia doméstica y de género y sobre la igualdad de representación de mujeres y hombres en los puestos decisorios. En cuanto a las diferencias salariales, la legislación vigente establecía la igualdad de remuneración y el Gobierno había puesto en marcha la campaña “22% para la igualdad”. Se habían tomado otras medidas como el establecimiento de servicios de guardería para los niños de corta edad, la prestación de paternidad para los padres dedicados al cuidado de los hijos y la licencia de paternidad, así como la promoción de modalidades de trabajo flexibles.

67. La Ley de Lucha contra la Discriminación protegía contra la discriminación por numerosos motivos en muchos ámbitos de la sociedad, y ofrecía recursos judiciales y administrativos a las víctimas, que podían ser asistidas en los tribunales por organizaciones no gubernamentales especializadas y recibir asistencia jurídica y asesoramiento gratuitos. El Ombudsman también se encargaba de cuestiones relacionadas con la discriminación. En breve se pondría un nuevo sistema de demanda colectiva a ese respecto.

68. Se estaba estudiando la cuestión de la acreditación de la Oficina del Ombudsman, que se ajustaba a los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París), así como el posible establecimiento de un defensor del niño.

69. Finlandia observó los progresos realizados en lo que respecta al acceso de los niños romanés a la enseñanza y su integración en esta. También observó que había margen para seguir trabajando en la aplicación de la enmienda de la Ley de Escuelas.

70. Francia acogió con satisfacción los recientes progresos logrados, por ejemplo en la educación de los romanés. Observó, sin embargo, que seguían existiendo obstáculos en la situación de los romanés, los presos y los trabajadores extranjeros.

71. Georgia acogió con satisfacción la reciente ratificación de instrumentos internacionales sobre los derechos del niño y la aprobación de la Estrategia para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y el Plan de Acción para la Prevención de la Violencia Doméstica y de Género.

72. Alemania celebró la aprobación de la Estrategia Nacional de Protección de los Derechos del Niño, incluida la determinación de establecer sistemas de acogimiento familiar.

73. Ghana valoró positivamente las iniciativas adoptadas para ratificar los tratados de derechos humanos. Instó a Chequia a velar por que en el sistema de asistencia letrada se hiciera lo necesario para someter a la justicia a los promotores de la discriminación y la violencia motivada por prejuicios, especialmente contra los romanés, y para poner fin a la detención de todos los niños, ya fuera acompañados, no acompañados o separados de su familia.

74. Grecia felicitó a Chequia por las medidas que había tomado para cumplir sus obligaciones internacionales. Valoró la aprobación de la Ley de Lucha contra la Discriminación y las medidas adoptadas para eliminar las prácticas discriminatorias en la vivienda y el empleo.

75. Guatemala observó con preocupación las informaciones sobre la persistencia del odio y la violencia raciales contra los romanés, la propagación de los estereotipos y los prejuicios contra los refugiados y los solicitantes de asilo a través de sitios web y los medios sociales, y el aumento del número de casos de islamofobia.

76. Honduras destacó los esfuerzos del Gobierno para poner fin a la segregación de la comunidad romaní y ratificar diversos protocolos de protección de los derechos humanos.

77. Hungría preguntó cómo podría el nuevo sistema de demanda colectiva contribuir a la lucha contra la discriminación y expresó preocupación por las informaciones en el sentido de que los niños romanés seguían siendo escolarizados en centros especiales. Si



bien alabó las políticas y el apoyo financiero en favor de las minorías nacionales, alentó a Chequia a que promoviera la tolerancia y la comprensión respecto de los idiomas y las culturas regionales o minoritarios.

78. Islandia felicitó a Chequia por su éxito en el cumplimiento de los compromisos asumidos tras el examen periódico universal realizado en octubre de 2012.

79. La India acogió con satisfacción la ratificación de varios instrumentos y la introducción de medidas que contribuían a la reducción de la pobreza. Encomió las iniciativas encaminadas a combatir la explotación sexual de los niños y la discriminación, en particular contra las mujeres y los romaníes. No obstante, seguía preocupada por la aplicación de la legislación pertinente y por las dificultades a que se enfrentaba la comunidad romaní.

80. Indonesia expresó su reconocimiento por la aprobación de la Estrategia Nacional de Integración de los Romaníes (2015-2020) y de la Estrategia Nacional de Lucha contra la Trata de Personas (2016-2019).

81. La República Islámica del Irán expresó su preocupación por la persistencia del odio racial y la violencia por motivos raciales, en particular contra los romaníes y los musulmanes, el abuso sexual de las mujeres y los niños, la trata de personas y la falta de acceso a viviendas municipales subvencionadas.

82. El Iraq acogió con satisfacción las medidas adoptadas para combatir la discriminación racial, así como la adopción de estrategias gubernamentales, en particular para la inclusión de los romaníes, la promoción de los derechos del niño y la lucha contra la trata de personas.

83. Irlanda valoró positivamente los progresos realizados en relación con los derechos del niño, pero lamentó que Chequia aún no hubiera aplicado las recomendaciones relativas a la creación de un defensor del niño. Si bien celebró las reformas para mejorar el acceso de los niños romaníes a la enseñanza general, observó que persistían algunas prácticas preocupantes.

84. Israel observó la seria labor llevada a cabo para proteger los derechos de los miembros de la comunidad romaní, entre otras cosas mediante la Estrategia Nacional de Integración de los Romaníes (2015-2020). También tomó nota de la importante campaña contra el racismo y los delitos motivados por prejuicios (2014-2017).

85. Italia acogió con satisfacción la firma del Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica, la ratificación del Convenio del Consejo de Europa para la Protección de los Niños contra la Explotación y el Abuso Sexual y la adopción de medidas para proteger los derechos de los grupos vulnerables.

86. Libia encomió los avances realizados en la esfera de los derechos humanos, en particular la aprobación de legislación y la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño.

87. Malasia acogió favorablemente los esfuerzos realizados por Chequia, en particular para garantizar el establecimiento de los marcos jurídicos nacionales necesarios para cumplir sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos. Celebró las novedades positivas que se habían producido en las esferas de la inclusión social y la protección de los derechos de los grupos vulnerables.

88. Maldivas consideró alentadoras las medidas positivas adoptadas para promover los derechos del niño, como la enmienda de la Ley de Escuelas, y la igualdad de género, como la Estrategia para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (2014-2020).

89. México aplaudió la ratificación de varios instrumentos relativos a los derechos del niño y acogió con satisfacción los esfuerzos realizados para prevenir la trata de personas y prestar apoyo a las víctimas. Expresó su preocupación por el resurgimiento del discurso de odio xenófobo y racista en todo el mundo, también en Chequia.

90. Mongolia, si bien acogió con satisfacción las medidas adoptadas para hacer frente a la discriminación contra las minorías romaníes, consideró importante impartir formación a

los maestros, haciendo especial hincapié en el origen étnico, y señaló que, a pesar de los esfuerzos realizados, le seguían preocupando las importantes disparidades entre los géneros.

91. Montenegro celebró las medidas adoptadas para mejorar el marco institucional y legislativo de derechos humanos, incluidos los derechos de los niños, y alabó las actividades encaminadas a combatir la discriminación y proteger a las víctimas. Observó que los romaníes seguían siendo las principales víctimas de la violencia por motivos raciales.

92. Marruecos elogió los esfuerzos realizados en la promoción y protección de los derechos humanos, así como la presentación en 2015 de un informe de examen de mitad de período. Valoró la importancia atribuida al fortalecimiento del marco institucional y elogió la creación de la Oficina del Ombudsman.

93. Namibia aplaudió los progresos realizados desde el anterior examen, en particular la ratificación de varios instrumentos internacionales de derechos humanos.

94. Nepal acogió con satisfacción la ratificación de instrumentos internacionales y la adopción de varias medidas estratégicas. Destacó los esfuerzos realizados para combatir la discriminación y evitar la violencia. Señaló que Chequia podría aumentar su contribución para alcanzar la meta mundial relativa a la asistencia para el desarrollo.

95. Los Países Bajos elogiaron las medidas adoptadas para combatir la discriminación, en particular por motivos de orientación sexual e identidad de género. Se felicitaron de las iniciativas encaminadas a garantizar la igualdad de género y aumentar la inclusión de los romaníes, pero observaron que estos seguían siendo un grupo desfavorecido.

96. Nicaragua valoró positivamente los importantes progresos realizados desde el último examen, en particular la formulación y aplicación de la Estrategia para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (2014-2020) y la Estrategia Nacional de Lucha contra la Trata de Personas (2016-2019).

97. Noruega encomió las enmiendas introducidas en la Ley de Educación en relación con las necesidades educativas especiales y la enseñanza preescolar, la labor del Defensor Público de los Derechos y los esfuerzos realizados para lograr la igualdad de género.

98. El Perú alabó los progresos realizados para asegurar la igualdad de género y las numerosas medidas adoptadas para conseguir la plena integración de la población romaní. Celebró la aprobación de la Estrategia de Integración de los Romaníes (2015-2020).

99. Filipinas tomó nota de los esfuerzos realizados para revisar la legislación nacional a fin de hacerla compatible con las obligaciones internacionales de Chequia en materia de derechos humanos, así como del firme compromiso de luchar contra la trata de personas. Alentó a Chequia a seguir reforzando las estructuras institucionales.

100. Portugal elogió los continuos esfuerzos desplegados para el logro de la educación inclusiva y la lucha contra el racismo, la violencia y el odio, en particular mediante campañas para combatir la xenofobia y la islamofobia.

101. La República de Corea reconoció los esfuerzos realizados para aplicar las recomendaciones del ciclo anterior, en particular mediante leyes y planes de acción y estrategias nacionales para abordar mejor las cuestiones sociales y económicas. Tomó nota de la Ley de Educación y valoró positivamente las recientes mejoras en materia de igualdad de género.

102. La República de Moldova elogió la gran atención que se prestaba a las políticas de derechos humanos, en particular las medidas destinadas a reforzar el sistema de protección de los niños, y la firme determinación del Gobierno de poner fin a la institucionalización de los niños. También valoró las iniciativas para capacitar a los funcionarios que trabajan con niños vulnerables.

103. Rumania valoró las medidas adoptadas tras el segundo ciclo de examen y preguntó si, casi tres años después de la aprobación de la Estrategia para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (2014-2020), se había llevado a cabo una evaluación de mitad de período de su aplicación.

104. La Federación de Rusia estaba muy preocupada por las conculcaciones de los derechos de las minorías nacionales y étnicas en Chequia, las deficientes condiciones de los campamentos temporales de refugiados y las condiciones de reclusión en las cárceles y en los centros de prisión preventiva.

105. El Senegal destacó la gran voluntad política mostrada por Chequia en sus esfuerzos por aplicar las recomendaciones aceptadas en el segundo ciclo de examen, en particular la ratificación de varios instrumentos internacionales de derechos humanos y las medidas destinadas a combatir todas las formas de discriminación.

106. Serbia acogió con beneplácito las actividades relacionadas con la integración de los romaníes y alabó las medidas destinadas a supervisar y evaluar la Estrategia de Integración de los Romaníes. Alentó a Chequia a seguir buscando formas de asegurar la protección más eficaz a las víctimas de discriminación. Serbia acogió con satisfacción las medidas adoptadas para aumentar la igualdad de género.

107. Sierra Leona alentó a Chequia a intensificar sus esfuerzos para aplicar la Estrategia de Integración de los Romaníes, normalizar las medidas de identificación y protección de las víctimas de la trata, ratificar el Convenio de Estambul y acabar con el discurso de odio y la islamofobia.

108. Eslovaquia celebró la aprobación de la Estrategia de Integración de los Romaníes y el Plan de Acción para la Educación Inclusiva, así como la enmienda de la Ley de Escuelas y la Estrategia de Política Migratoria. También acogió con satisfacción la reforma del Código Penal, por la que se introdujo el castigo de los delitos de motivación racial y la prohibición de la discriminación contra las personas con discapacidad.

109. La República Bolivariana de Venezuela dio la bienvenida a la delegación de Chequia.

110. La delegación de Chequia señaló que la Estrategia de Integración de los Romaníes, aprobada en 2014, abarcaba la educación, el empleo, la vivienda, la salud y los servicios sociales, así como la vida de los romaníes como minoría nacional y su participación pública. El Departamento de Integración Social había establecido planes estratégicos locales de inclusión social mediante alianzas locales con los municipios.

111. Croacia había adoptado la Estrategia Nacional de Protección de los Derechos del Niño (2013-2018) y aprobado reformas legislativas, por ejemplo de la Ley de Protección Social y Jurídica, que preveían la introducción de disposiciones que establecían que la atención institucional era una medida de último recurso que únicamente podía imponerse por decisión judicial. Aún estaba prevista la institucionalización de los niños menores de 3 años, pero se estaban estudiando alternativas. La explotación sexual y la prostitución de niños estaban penalizadas al igual que la trata de personas, y el abuso sexual de niños sin fines comerciales constituía un delito específico con una circunstancia agravante que conllevaba una pena más grave. Los niños víctimas entraban en la categoría de víctimas particularmente vulnerables y gozaban de protección jurídica reforzada.

112. Tanto la Ley de Asilo como la Ley de Extranjería preveían un sistema de medidas alternativas a la detención de los solicitantes de asilo, siendo esta una medida de último recurso. Apenas se internaba a familias desde 2016 y la Ley de Asilo prohibía la detención de familias solicitantes de asilo. No se reclusa a los extranjeros y los solicitantes de asilo en prisiones ordinarias y había aumentado la financiación de los centros de detención.

113. El hacinamiento en las cárceles seguía siendo un problema y se estaban buscando alternativas a la reclusión, como un sistema de vigilancia electrónica y un mayor recurso a la imposición de multas. Se estaban mejorando las condiciones de las cárceles, incluidas las de los reclusos en prisión preventiva.

114. Para concluir, la Viceministra dio las gracias a la sociedad civil y al Ombudsman de Chequia, que habían contribuido a la aplicación de las recomendaciones recibidas durante el ciclo anterior, así como a las delegaciones por sus preguntas, observaciones y recomendaciones, que darían un nuevo impulso a los esfuerzos por superar los desafíos pendientes. Chequia se enorgullecía de sus logros en la esfera de los derechos humanos, al tiempo que reconocía los desafíos que el país seguía enfrentando, en particular en lo que

respecta a la inclusión de los romaníes, las expresiones públicas de xenofobia e intolerancia, la crisis migratoria y la cuestión de la vivienda social. Presentaría un informe provisional sobre la aplicación en 2020 e informaría al Consejo en marzo de 2019 sobre la pronta aplicación de varias de las recomendaciones aceptadas.

## II. Conclusiones y/o recomendaciones

115. Chequia examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 37º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos:

115.1 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, reconociendo la competencia para recibir denuncias individuales, como se ha recomendado anteriormente (Uruguay);

115.2 Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Egipto) (Honduras) (Senegal) (República Bolivariana de Venezuela);

115.3 Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, como se ha recomendado anteriormente (Filipinas);

115.4 Ratificar sin demora la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Guatemala);

115.5 Estudiar la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Uruguay);

115.6 Firmar y ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Italia);

115.7 Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Montenegro) (Eslovaquia) (España);

115.8 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (Afganistán);

115.9 Ratificar sin demora el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Guatemala);

115.10 Ratificar rápidamente el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, de conformidad con el Plan de Acción Nacional para la Promoción de la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad (2015-2020) (Estonia);

115.11 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (República Islámica del Irán);

115.12 Ratificar para finales de 2017 el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, de conformidad con el Plan de Acción Nacional para la Promoción de la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad (Malasia);

115.13 Finalizar el proceso de ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Ucrania);

115.14 Ratificar el Convenio de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169) (Guatemala);

115.15 Ratificar el Convenio de la OIT sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189) (Senegal);

- 115.16 Ratificar el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul) (Andorra) (Turquía);
- 115.17 Ratificar sin demora el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (Bosnia y Herzegovina);
- 115.18 Acelerar el proceso de ratificación del Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul) (Estonia);
- 115.19 Acelerar la adopción de medidas para la ratificación del Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul) (Georgia);
- 115.20 Ratificar y comenzar a aplicar cuanto antes el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (España);
- 115.21 Firmar el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares (Guatemala);
- 115.22 Considerar la posibilidad de establecer un mecanismo nacional para la coordinación, la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento, o en su caso reforzar el ya existente, de conformidad con los elementos derivados de las buenas prácticas identificadas en la guía de 2016 del ACNUDH sobre los mecanismos nacionales para la presentación de informes y el seguimiento (Portugal);
- 115.23 Considerar la posibilidad de establecer una institución de vigilancia de los derechos humanos a nivel nacional, con un mandato y recursos adecuados, de conformidad con los Principios de París (Bangladesh);
- 115.24 Establecer una institución nacional de derechos humanos de categoría A basada en los Principios de París (Dinamarca);
- 115.25 Establecer una institución nacional de derechos humanos acorde con los Principios de París (India);
- 115.26 Establecer una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Timor-Leste);
- 115.27 Establecer una institución nacional de derechos humanos acorde con los Principios de París (Filipinas);
- 115.28 Modificar la Ley del Defensor Público de los Derechos para asegurar su conformidad con los Principios de París (Sierra Leona);
- 115.29 Adoptar medidas para acreditar debidamente al Ombudsman, teniendo en cuenta que el Defensor Público de Derechos (Ombudsman) ya está en conformidad con muchos de los Principios de París (Ucrania);
- 115.30 Ampliar las competencias del Defensor Público de los Derechos para que pueda cumplir los principios de las instituciones nacionales de derechos humanos con arreglo a los Principios de París (Indonesia);
- 115.31 Reforzar la independencia y el papel de la institución nacional de derechos humanos (Marruecos);
- 115.32 Reforzar el mandato del Ombudsman y dotarlo de recursos que le permitan funcionar en plena conformidad con los Principios de París (Nepal);
- 115.33 Seguir trabajando para ampliar el mandato del Defensor Público de los Derechos de manera que incluya también la lucha contra la discriminación (Perú);

- 115.34 **Reforzar el mandato de su institución nacional de derechos humanos y proporcionarle apoyo adecuado en materia de recursos financieros y humanos (República de Corea);**
- 115.35 **Proporcionar a las víctimas de discriminación los medios de protección más eficaces posibles, entre otras cosas mejorando y ampliando el mandato del Ombudsman para que también abarque la lucha contra la discriminación (Nicaragua);**
- 115.36 **Adoptar un proceso de selección abierto y basado en los méritos para la selección de candidatos nacionales a las elecciones de órganos de tratados de las Naciones Unidas (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**
- 115.37 **Adoptar medidas para aumentar la asistencia exterior para el desarrollo al 0,7% del producto interno bruto (Sierra Leona);**
- 115.38 **Proseguir sus esfuerzos en el contexto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible con una perspectiva de derechos humanos (Marruecos);**
- 115.39 **Incrementar los esfuerzos para supervisar a las empresas checas que operen en el exterior con respecto a cualquier menoscabo de los derechos humanos ocasionado por las actividades de dichas empresas, en particular en las zonas de conflicto, incluidas las situaciones de ocupación extranjera, donde el riesgo de que se cometan abusos contra los derechos humanos es mayor (Estado de Palestina);**
- 115.40 **Elaborar y aplicar un conjunto de medidas destinadas a promover la coexistencia pacífica entre todos los grupos de la población y a combatir la marginación que puedan sufrir personas o comunidades específicas, como las minorías étnicas y religiosas (Belarús);**
- 115.41 **Promover una mayor tolerancia hacia las minorías y el respeto de sus derechos humanos mediante campañas de educación cívica en los medios de comunicación tradicionales y sociales (Alemania);**
- 115.42 **Intensificar sus esfuerzos para promover la tolerancia y las actitudes contrarias a la discriminación entre toda la población y fomentar el respeto de los derechos humanos y la cohesión social (República Islámica del Irán);**
- 115.43 **Seguir esforzándose por colmar la brecha que aún existe entre los derechos de que gozan las parejas del mismo sexo y las parejas heterosexuales (Israel);**
- 115.44 **Adoptar medidas para la plena aplicación de la Ley de Lucha contra la Discriminación por parte de los agentes del orden y los funcionarios judiciales con miras a garantizar la investigación y sanción efectivas de quienes cometen actos de discriminación contra los migrantes, los refugiados y los solicitantes de asilo (Argentina);**
- 115.45 **Dar a conocer las leyes para combatir la discriminación, como la Ley de Lucha contra la Discriminación, y los mecanismos de denuncia correspondientes entre los agentes del orden y los funcionarios judiciales con miras a mejorar la protección de las víctimas (Azerbaiyán);**
- 115.46 **Reforzar la aplicación de la Ley de Lucha contra la Discriminación y la Estrategia de Integración de los Romaníes con miras a lograr progresos concretos y mensurables en la lucha contra todas las formas de discriminación en la sociedad (Brasil);**
- 115.47 **Dar a conocer la Ley de Lucha contra la Discriminación entre los agentes del orden y los funcionarios judiciales (Cuba);**
- 115.48 **Reforzar la aplicación de la Ley de Lucha contra la Discriminación a fin de frenar el racismo, la discriminación racial, la xenofobia, la propaganda y los ataques (Namibia);**

- 115.49 **Modificar su Ley de Lucha contra la Discriminación para ampliar los motivos de discriminación expresamente prohibidos por esta (Filipinas);**
- 115.50 **Considerar la posibilidad de revisar el Código Penal de modo que tipifique todos los delitos de incitación a la violencia, la discriminación y los insultos racistas, y adoptar medidas estrictas para combatir el extremismo y el discurso de odio contra la minoría romaní, los migrantes y los musulmanes (Egipto);**
- 115.51 **Revisar el Código Penal para tipificar los delitos de incitación a la violencia y la discriminación, los insultos públicos de carácter racista y las expresiones públicas con un objetivo racista (República Islámica del Irán);**
- 115.52 **Organizar campañas de sensibilización para educar a los agentes del orden, especialmente sobre la Ley de Lucha contra la Discriminación (Botswana);**
- 115.53 **Proseguir la campaña de sensibilización sobre las leyes de lucha contra la discriminación y los mecanismos de denuncia correspondientes (Eslovaquia);**
- 115.54 **Adoptar medidas para prevenir los delitos motivados por la discriminación racial o religiosa mediante la educación, la sensibilización y la capacitación, y velar por que todos los delitos motivados por prejuicios se investiguen de manera pronta y efectiva (Canadá);**
- 115.55 **Intensificar las campañas de sensibilización para combatir los estereotipos raciales, islamófobos y xenófobos y condenar enérgica y públicamente el discurso de odio en la esfera pública (Albania);**
- 115.56 **Adoptar nuevas medidas para hacer frente a los delitos motivados por prejuicios y la discriminación racial, en particular mediante la promoción de la comprensión de la diversidad cultural en la sociedad, la prestación de asistencia a los jóvenes de las minorías para acceder al mercado de trabajo y la aprobación de políticas adecuadas de vivienda social (Tailandia);**
- 115.57 **Seguir reforzando la aplicación de políticas públicas destinadas a combatir la discriminación en las prácticas de contratación (Libia);**
- 115.58 **Intensificar los esfuerzos para hacer frente a la islamofobia, la discriminación racial y la intolerancia, en particular contra los romaníes, las minorías religiosas y los inmigrantes, así como a otras formas conexas de intolerancia (Indonesia);**
- 115.59 **Garantizar el seguimiento efectivo de las actividades organizadas en el marco de la campaña contra el racismo y los delitos motivados por prejuicios concluida oficialmente en mayo de 2017, quizás mediante la preparación de una nueva campaña sobre el mismo tema (Israel);**
- 115.60 **Proseguir los esfuerzos para combatir todas las formas de discriminación racial haciendo posible que todas las personas disfruten de derechos económicos y sociales (Túnez);**
- 115.61 **Seguir adoptando medidas para combatir el racismo, la violencia y el odio y respetar plenamente los derechos humanos de los migrantes y los refugiados (Portugal);**
- 115.62 **Seguir vigilando de cerca los casos de delitos motivados por prejuicios y discriminación, en particular en Internet y las redes sociales, sobre la base de las estrategias de prevención del delito aprobadas periódicamente por el Gobierno (Rumania);**
- 115.63 **Intensificar los esfuerzos para combatir todas las formas de discriminación, intolerancia, racismo, xenofobia e islamofobia, entre otras cosas adoptando nuevas medidas legislativas para elaborar políticas de lucha contra la discriminación en los medios de comunicación y el ámbito político (Turquía);**

115.64 Redoblar los esfuerzos de los ministerios competentes para impartir una formación eficaz a profesionales como los jueces, los fiscales y los agentes de policía, a fin de que investiguen de forma pronta e independiente y enjuicien de manera efectiva los delitos racistas y motivados por prejuicios (Turquía);

115.65 Velar por que todos los delitos contra las minorías y las personas y comunidades vulnerables se investiguen efectivamente y con prontitud, y abordar cualquier motivación presuntamente discriminatoria de esos delitos (Canadá);

115.66 Intensificar sus esfuerzos para luchar contra el odio racial y la violencia por motivos raciales previendo la posibilidad de que las víctimas entablen demandas colectivas (Côte d'Ivoire);

115.67 Intensificar los esfuerzos para erradicar la discriminación, el odio, la estigmatización y la violencia por motivos raciales, la propagación de prejuicios y estereotipos sobre los refugiados y los solicitantes de asilo en discursos, sitios web y redes sociales y el aumento de la islamofobia, y velar por que se investiguen y sancionen todos los actos de discriminación o violencia motivados por la identidad nacional o étnica de la víctima (Ecuador);

115.68 Poner fin al aumento de los ataques violentos y los delitos motivados por prejuicios contra los romaníes y castigar a los responsables (República Bolivariana de Venezuela);

115.69 Adoptar medidas adicionales para prevenir todas las manifestaciones del discurso de odio y tipificar como delito la incitación a la violencia y la discriminación (Grecia);

115.70 Velar por que los funcionarios públicos adopten una posición firme y coherente de condena del discurso de odio contra los musulmanes y los migrantes (Estados Unidos de América);

115.71 Condenar categóricamente e inequívocamente todas las formas de discurso de odio, investigar los casos que se produzcan, juzgar, según proceda, a los responsables y garantizar a las víctimas de delitos motivados por prejuicios reciban el apoyo necesario, ya sea legal o psicológico (España);

115.72 Establecer mecanismos nacionales para vigilar los actos de incitación al odio, racismo e islamofobia y ponerles fin (Bahrein);

115.73 Establecer un mecanismo nacional para garantizar la reparación de las víctimas de actos de incitación al odio, racismo e islamofobia (Bahrein);

115.74 Adoptar medidas concretas para poner fin a la difusión de declaraciones discriminatorias, prejuicios y estereotipos contra las minorías nacionales, los refugiados y los solicitantes de asilo en los medios de comunicación y las redes sociales (Belarús);

115.75 Condenar enérgicamente el discurso de odio, investigar debidamente los discursos de odio racista y los actos de violencia por motivos raciales y enjuiciar a los autores (Guatemala);

115.76 Elaborar estrategias para poner fin a la difusión de expresiones xenófobas en las esferas social y política que prevean mecanismos para asegurar la asistencia jurídica y social de las víctimas del racismo y los delitos motivados por prejuicios (México);

115.77 Seguir aplicando y reforzando, de ser necesario, medidas contra todas las expresiones de prejuicios y discriminación como el discurso de odio, los movimientos extremistas y el extremismo violento, prestando especial atención a las expresiones de racismo, xenofobia y otros discursos de odio contra una religión o una etnia concretas (Nicaragua);

115.78 Condenar públicamente los delitos motivados por prejuicios y el discurso de odio, y garantizar la investigación, el enjuiciamiento y el castigo de



la discriminación o la violencia motivadas por la identidad nacional, étnica o religiosa de la víctima (Austria);

115.79 Seguir luchando contra el odio racial y la violencia por motivos raciales contra los romaníes investigando y combatiendo de manera efectiva y rápida todos los delitos cometidos contra ellos (Bélgica);

115.80 Proseguir sus esfuerzos para combatir el discurso de odio de los funcionarios públicos y para investigar la violencia de motivación racial y enjuiciar a los autores (Estado de Palestina);

115.81 Velar por que las autoridades, especialmente la policía, protejan a las comunidades y los grupos amenazados por la violencia y la discriminación, y por que los romaníes puedan disfrutar plenamente de sus derechos humanos sin sufrir intimidación ni discriminación (Suiza);

115.82 Poner fin a la castración quirúrgica de los reclusos autores de delitos sexuales, que constituye un trato degradante con arreglo al derecho internacional (República Bolivariana de Venezuela);

115.83 Incorporar nuevas normas internacionales en el ordenamiento jurídico interno con el fin de mejorar las condiciones de reclusión (Argelia);

115.84 Prestar más atención a la política penitenciaria del país y aumentar el gasto público destinado a las prisiones (España);

115.85 Acelerar las medidas destinadas a garantizar condiciones adecuadas para los presos (Australia);

115.86 Mejorar las condiciones de reclusión (Francia);

115.87 Adoptar medidas urgentes para resolver el problema del hacinamiento en las cárceles del país (Federación de Rusia);

115.88 Respaldar el llamamiento de la Primera Ministra del Reino Unido y sumarse a su compromiso de poner fin al trabajo forzoso, la esclavitud moderna, la trata de personas y las peores formas de trabajo infantil en el mundo para 2030 (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

115.89 Adoptar nuevas medidas para garantizar que los traficantes de personas rindan cuentas (Armenia);

115.90 Reforzar de manera considerable las iniciativas para combatir la trata de personas de conformidad con el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Honduras);

115.91 Combatir con más eficacia la trata de personas, en particular de mujeres y niñas (Senegal);

115.92 Proseguir los esfuerzos destinados a reducir la tasa de delincuencia (Libia);

115.93 Combatir todas las manifestaciones de odio religioso en la sociedad checa (Irak);

115.94 Garantizar el establecimiento del sistema de asistencia letrada actualmente en preparación, que debería mejorar la protección de las víctimas de discriminación y ampliar las opciones de asesoramiento jurídico de que disponen las personas necesitadas, a partir del 1 de julio de 2018 (Islandia);

115.95 Aumentar la participación de las mujeres en los órganos decisorios y garantizar que las personas con discapacidad puedan participar en el proceso de votación (Irak);

115.96 Proporcionar la protección necesaria a la familia como unidad natural y fundamental de la sociedad (Egipto);

- 115.97 **Ultimar la elaboración de una nueva política de familia para promover el equilibrio entre el trabajo y la vida personal y ayudar a mejorar la igualdad de género en el lugar de trabajo (Israel);**
- 115.98 **Elaborar y aplicar un sistema integral de vivienda social y tomar medidas para evitar la creación de zonas de viviendas segregadas (Belarús);**
- 115.99 **Establecer un sistema adecuado de vivienda social con una definición clara de dicho concepto y amplios criterios sociales para la asignación de las viviendas a las familias más necesitadas (República Bolivariana de Venezuela);**
- 115.100 **Legalizar sus viviendas sociales para asegurar el acceso de todas las familias (República Islámica del Irán);**
- 115.101 **Revisar su posición para indemnizar a las mujeres romaníes que hayan sido víctimas de esterilización forzada a fin de reconocer y reparar de manera justa su sufrimiento (Estados Unidos de América);**
- 115.102 **Adoptar medidas urgentes para acelerar las investigaciones judiciales y el castigo de los autores de las esterilizaciones forzadas practicadas a mujeres romaníes, en el contexto de sus esfuerzos encaminados a combatir los estereotipos y los prejuicios contra las mujeres (Argentina);**
- 115.103 **Mejorar la situación de la población romaní, en particular en lo que respecta a la indemnización de las mujeres sometidas a esterilización forzada antes de 2004 (Francia);**
- 115.104 **Tomar medidas eficaces para aplicar las recomendaciones del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en particular en lo que respecta a la práctica de la esterilización de personas con discapacidad sin su consentimiento libre e informado (Azerbaián);**
- 115.105 **Establecer un mecanismo eficaz de reparación e indemnización integrales para las víctimas de esterilizaciones forzadas o no consentidas, y enjuiciar debidamente a los autores de esas prácticas (Ecuador);**
- 115.106 **Considerar la posibilidad de revisar el plazo de tres años para presentar reclamaciones de indemnización en los casos de esterilizaciones coercitivas o no consentidas con miras a su ampliación (Grecia);**
- 115.107 **Abolir la práctica de la esterilización de personas con discapacidad sin su consentimiento libre e informado (Timor-Leste);**
- 115.108 **Avanzar en la creación de mecanismos de denuncia y prevención de la esterilización forzada de mujeres, en particular de mujeres romaníes y mujeres con discapacidad, que prevean medidas de reparación a las víctimas (México);**
- 115.109 **Facilitar el acceso a la justicia y una reparación adecuada a las mujeres víctimas de esterilización forzada, con independencia de la fecha de la esterilización, el origen étnico, la nacionalidad o la edad (República Bolivariana de Venezuela);**
- 115.110 **Mantener la tendencia positiva de la integración de los romaníes velando por que los docentes estén debidamente formados sobre las medidas de lucha contra la discriminación, en particular en el ámbito de la educación especial (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**
- 115.111 **Culminar la reforma de la Ley de Educación para cumplir las decisiones del Tribunal de Justicia y el procedimiento de infracción de la Unión Europea a fin de garantizar que los niños romaníes gocen de igualdad de acceso a la educación (Estados Unidos de América);**
- 115.112 **Seguir trabajando para el logro de la educación inclusiva, facilitando la matriculación de los niños con discapacidad y los niños de etnia romaní en los centros de enseñanza general (España);**

115.113 Supervisar la aplicación y los efectos de las reformas destinadas a poner fin a la segregación de los niños romaníes en el sistema educativo, y velar por que se aborden adecuadamente las actitudes y el trato discriminatorios de los maestros y demás personal para con los niños (Austria);

115.114 Supervisar los efectos de las reformas encaminadas a la inclusión de los alumnos romaníes en las escuelas de enseñanza general, habida cuenta de la persistencia de la segregación de los niños romaníes del sistema de enseñanza general (Bélgica);

115.115 Velar por que las escuelas y los centros de orientación reciban capacitación para combatir la discriminación, así como financiación adecuada y directrices sobre normas objetivas y procesos justos para ayudar a los alumnos con necesidades especiales (Canadá);

115.116 Adoptar medidas concretas para prevenir la segregación de los niños romaníes y llevar a cabo campañas educativas para cambiar los estereotipos negativos contra ellos y sus familiares, en el marco de las políticas nacionales de educación inclusiva (Chile);

115.117 Garantizar la plena aplicación de la Ley de Escuelas mediante la presentación de un informe al Defensor Público de Derechos en que se evalúe la forma en que esta ha contribuido a poner fin a la discriminación y la segregación de los alumnos con discapacidad mental leve, incluidos los niños pertenecientes a la minoría romaní (Dinamarca);

115.118 Adoptar medidas concretas y prácticas para combatir la discriminación en la escolarización y proseguir el proceso de reintegración de los romaníes en el sistema escolar (Suiza);

115.119 Tomar todas las medidas necesarias para hacer frente a los prejuicios y garantizar la integración de los niños romaníes en el sistema de enseñanza de Chequia, incluidos los centros de enseñanza preescolar y las guarderías, de conformidad con lo dispuesto en la enmienda a la Ley de Escuelas (Finlandia);

115.120 Garantizar una educación inclusiva de calidad, que prevea la formación de los maestros sobre los alumnos con necesidades especiales, así como asesoramiento y orientación profesional a fin de reducir el número de alumnos romaníes que abandonan los estudios de forma prematura (Finlandia);

115.121 Velar por la aplicación efectiva del Plan de Acción para la Educación Inclusiva (2016-2018) y vigilar los efectos de las reformas destinadas a la inclusión de los alumnos romaníes en las escuelas de enseñanza general (Islandia);

115.122 Poner fin a todas las formas de segregación en el sistema de enseñanza y organizar una campaña de sensibilización para el personal docente y los padres a fin de frenar las percepciones sociales negativas sobre la educación inclusiva (Irlanda);

115.123 Seguir prestando una atención especial al logro de una educación inclusiva para todos y elaborando programas específicos en ese sentido, también con objeto de poner fin a la segregación de los niños romaníes (Noruega);

115.124 Poner fin a las prácticas discriminatorias contra los niños romaníes, en particular a la vulneración de su derecho a la educación, a su segregación y a su matriculación forzosa en escuelas para niños con retraso en el desarrollo (Federación de Rusia);

115.125 Erradicar la discriminación y la segregación persistentes de los niños romaníes que se ven obligados a asistir a escuelas para niños con discapacidad mental (República Bolivariana de Venezuela);

- 115.126 Aplicar la Ley de Educación y otras medidas para reforzar la igualdad de género (Noruega);
- 115.127 Afrontar la desigualdad entre los géneros, proteger los derechos de las mujeres, mejorar su condición social y combatir eficazmente la violencia contra la mujer (China);
- 115.128 Seguir reforzando las medidas destinadas a lograr la igualdad entre mujeres y hombres en Chequia (Georgia);
- 115.129 Aplicar eficazmente la Estrategia para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (2014-2020) (Islandia);
- 115.130 Continuar la aplicación de los planes nacionales de igualdad entre hombres y mujeres, de erradicación de la violencia doméstica y de género y de lucha contra la trata de personas, destinando suficientes recursos financieros a su ejecución (Chile);
- 115.131 Aplicar plenamente sus programas de igualdad de género, incluida la Estrategia para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, con el fin de subsanar las deficiencias en materia de igualdad de género existentes en diversos sectores (Namibia);
- 115.132 Proseguir los esfuerzos encaminados a combatir y eliminar la discriminación contra las mujeres a fin de garantizar la plena igualdad de género en la vida y en las políticas públicas (Túnez);
- 115.133 Mejorar los derechos de las mujeres en el mercado de trabajo, en particular en relación con las diferencias de remuneración entre hombres y mujeres (Argelia);
- 115.134 Subsanar la importante desigualdad salarial entre hombres y mujeres y prohibir que se despida a las mujeres de su empleo a su regreso de la licencia de maternidad (Egipto);
- 115.135 Redoblar los esfuerzos en la aplicación de medidas con miras a reducir la desigualdad salarial por razón de género (Uruguay);
- 115.136 Aprobar una ley sobre los derechos de los pacientes que reconozca los derechos de las mujeres en el ámbito de la salud reproductiva, y organizar la capacitación del personal que se dedica a la supervisión de los servicios de salud reproductiva a fin de preservar los derechos fundamentales de las mujeres y las niñas en el ámbito de la obstetricia y la atención de la salud ginecológica (Albania);
- 115.137 Reforzar las iniciativas legislativas y prácticas para reducir la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Australia);
- 115.138 Proseguir los esfuerzos para prevenir y combatir la violencia de género y, en este contexto, ratificar el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (Bélgica);
- 115.139 Tomar medidas para prevenir y enjuiciar de manera efectiva los actos de violencia doméstica y sexual y prestar asistencia a las víctimas de esa violencia (Tailandia);
- 115.140 Proseguir sus esfuerzos en la lucha contra los abusos sexuales, entre otras cosas velando por que los autores sean llevados ante la justicia (Timor-Leste);
- 115.141 Seguir adoptando medidas en pro de una amplia estrategia de igualdad de género e introducir medidas legislativas efectivas para aumentar la participación de las mujeres en la vida política y la toma de decisiones (Bosnia y Herzegovina);

- 115.142 Proseguir los esfuerzos para erradicar los estereotipos sobre la posición de las mujeres en la sociedad y establecer objetivos, metas y plazos concretos para aumentar la representación de las mujeres, incluidas las mujeres romaníes, en las asambleas legislativas y el Gobierno (Países Bajos);
- 115.143 Proseguir los esfuerzos para fomentar la igualdad entre hombres y mujeres mediante la promoción de una representación equilibrada en los órganos decisorios, así como en el mercado de trabajo y el mundo empresarial, entre otras iniciativas (Nicaragua);
- 115.144 Proseguir sus esfuerzos para crear un defensor de los derechos del niño (Bosnia y Herzegovina);
- 115.145 Considerar la posibilidad de crear un defensor de los derechos del niño a fin de seguir mejorando la situación de los niños (Irlanda);
- 115.146 Seguir promoviendo y protegiendo los derechos del niño, considerando también la posibilidad de crear un defensor nacional del niño (Italia);
- 115.147 Establecer un defensor especial dedicado a los derechos del niño (Noruega);
- 115.148 Seguir aplicando de manera plena y efectiva la Estrategia Nacional de Protección de los Derechos del Niño (2012-2018) (Maldivas);
- 115.149 Reforzar su sistema de protección de la infancia prohibiendo expresamente todas las formas de castigo corporal de los niños en todos los entornos (Austria);
- 115.150 Considerar la posibilidad de mejorar la armonización de la prohibición del castigo corporal de los niños con las normas internacionales (Croacia);
- 115.151 Reforzar las medidas nacionales para combatir los abusos que se cometen contra los niños y poner fin a los castigos corporales (Indonesia);
- 115.152 Adoptar medidas prácticas para poner fin a los castigos corporales de los niños en todos los entornos (Montenegro);
- 115.153 Prohibir los castigos corporales de los niños en todos los entornos, incluido el hogar (República Bolivariana de Venezuela);
- 115.154 Adoptar nuevas medidas legislativas y de política para poner fin al internamiento de los niños menores de 3 años (Bulgaria);
- 115.155 Proseguir los esfuerzos para abolir la práctica del internamiento de los niños menores de 3 años en instituciones de atención organizada y reforzar aún más el sistema de familias de acogida como principal alternativa al internamiento (Croacia);
- 115.156 Seguir buscando otras formas de acogimiento en familia para los niños vulnerables a fin de evitar su internamiento en instituciones de acogida (Namibia);
- 115.157 Poner fin al internamiento de los niños menores de 3 años (República de Moldova);
- 115.158 Reforzar su sistema de protección de la infancia redoblando sus esfuerzos para poner fin al internamiento de los niños menores de 3 años o limitarlo (Austria);
- 115.159 Adoptar otras medidas de protección social y jurídica para los niños vulnerables que son víctimas de abusos sexuales y sus familias (Angola);
- 115.160 Aprobar una legislación específica que tipifique como delito la explotación sexual comercial y la prostitución de niños (Botswana);
- 115.161 Adoptar una definición clara y amplia de la utilización de niños en la pornografía y la prostitución infantil de conformidad con el derecho

internacional. Eliminar la posibilidad de que los niños de 15 a 18 años de edad puedan ejercer la prostitución de forma legal (República Bolivariana de Venezuela);

115.162 Asignar recursos suficientes a los servicios basados en la comunidad para prevenir la separación de la familia, en particular de los niños con discapacidad (República de Moldova);

115.163 Adoptar todas las medidas necesarias para garantizar los derechos de las personas con discapacidad, eliminar las restricciones que puedan limitar su capacidad jurídica y, en particular, fomentar el acceso de las personas con discapacidad que se enfrentan a situaciones de discriminación y desigualdad a procedimientos judiciales y administrativos efectivos (Ecuador);

115.164 Garantizar los derechos de las personas con discapacidad durante el empleo, especialmente en los órganos o las autoridades públicos (Federación de Rusia);

115.165 Prohibir, en la legislación y en la práctica, la discriminación en el empleo de las personas con discapacidad, y adoptar medidas legislativas para garantizar su inserción en el mercado laboral (República Bolivariana de Venezuela);

115.166 Reforzar las medidas para combatir la discriminación contra los romaníes y para salvar la brecha entre los romaníes y el resto de la sociedad en los ámbitos de la educación, el empleo, la vivienda, la atención de la salud y la protección social (Angola);

115.167 Proseguir los esfuerzos prácticos para salvar las diferencias entre la comunidad romaní y el resto de la sociedad, en particular aplicando leyes y medidas prácticas para eliminar la discriminación contra las personas romaníes, velando por que la policía proteja a las comunidades romaníes amenazadas por la violencia y la discriminación y garantizando la igualdad de acceso a la educación, el empleo, la vivienda, la salud y la atención social para todos (Australia);

115.168 Proteger los derechos de los romaníes y otras minorías mediante la aprobación de legislación, la aplicación de la ley y la adopción de medidas administrativas, erradicar la discriminación racial y la xenofobia, y combatir eficazmente la violencia de motivación racial (China);

115.169 Mejorar la situación de la población romaní, en particular en lo que respecta a la vivienda (Francia);

115.170 Tomar todas las medidas necesarias para poner fin a la discriminación y mejorar las condiciones de vida de la población romaní, entre otras cosas mediante el suministro de una vivienda adecuada y de infraestructuras públicas (Alemania);

115.171 Aplicar la Estrategia de Integración de los Romaníes (2015-2020), que se aprobó durante la Presidencia húngara del Consejo de la Unión Europea (Hungría);

115.172 Velar por la aplicación efectiva de la Estrategia de Integración de los Romaníes (2015-2020) (Islandia);

115.173 Velar por la aplicación efectiva de la Estrategia de Integración de los Romaníes (2015-2020), prestando especial atención a la igualdad de acceso a la educación, la salud, la vivienda y el empleo (Países Bajos);

115.174 Intensificar los esfuerzos encaminados a la inclusión social de los grupos vulnerables y la protección de sus derechos y, en particular, facilitar la igualdad de acceso de la comunidad romaní al empleo, la educación, la vivienda y la asistencia social (India);

- 115.175 Reforzar las medidas para que la población romaní pueda disfrutar plenamente de sus derechos económicos, sociales y culturales de manera comparable a la del resto de la población (Perú);
- 115.176 Seguir adoptando medidas para garantizar la plena aplicación de la Estrategia de Integración de los Romaníes (2015-2020) (Portugal);
- 115.177 Resolver la cuestión del homenaje a los romaníes que murieron durante la segunda guerra mundial en el campamento nazi de la aldea de Lety (Federación de Rusia);
- 115.178 Adoptar medidas jurídicas y administrativas para garantizar la plena integración de los romaníes en la sociedad checa y redoblar los esfuerzos para luchar contra la discriminación en lo que respecta a los derechos de las mujeres romaníes y la educación de los niños romaníes (Turquía);
- 115.179 Asignar fondos suficientes y recursos humanos adecuados para la aplicación de la Estrategia de Integración de los Romaníes (2015-2020) y el Plan de Acción para la Educación Inclusiva (2016-2018) (Eslovenia);
- 115.180 Mejorar la protección de los derechos de los trabajadores extranjeros que no son ciudadanos de la Unión Europea (Francia);
- 115.181 Garantizar los derechos de los migrantes y los refugiados, especialmente los niños (Perú);
- 115.182 Adoptar las medidas necesarias para promover y proteger los derechos humanos de los migrantes en el país (República de Corea);
- 115.183 Seguir haciendo frente a los prejuicios, la estigmatización y la discriminación de que son objeto algunos solicitantes de asilo, migrantes y refugiados (Serbia);
- 115.184 Realizar reformas legislativas para que las mujeres y las niñas migrantes tengan el mismo acceso que los nacionales a los servicios de salud pública (Sierra Leona);
- 115.185 Velar por que la práctica nacional en materia de concesión de asilo esté en consonancia con las normas internacionales de protección de los migrantes, los refugiados, los solicitantes de asilo y los apátridas (Belarús);
- 115.186 Proteger los derechos de los refugiados y los migrantes, en particular los derechos de las mujeres y los niños refugiados y migrantes (China);
- 115.187 Ofrecer la protección necesaria a los solicitantes de asilo, preservar su dignidad y garantizar su acceso a la asistencia letrada, facilitar la reunificación familiar de los migrantes y proporcionarles seguridad social y examinar los procedimientos de asilo para garantizar que se respete el principio de no devolución (Egipto);
- 115.188 Reforzar la capacidad institucional para prestar apoyo a los solicitantes de asilo y los migrantes respetando plenamente sus derechos humanos (México);
- 115.189 Crear mecanismos jurídicos eficaces que permitan reducir el tiempo de internamiento en los campamentos temporales para refugiados (Federación de Rusia);
- 115.190 Revisar la Ley de Residencia de Extranjeros para que los migrantes y los refugiados no paguen los gastos de su internamiento (Sierra Leona);
- 115.191 Velar por que los solicitantes de asilo no sean encarcelados con delincuentes habituales y reciban un trato razonable y proporcionado según cada caso y las circunstancias (Bangladesh);
- 115.192 Mejorar la situación de los solicitantes de asilo y adoptar medidas para poner fin a la detención de todos los niños refugiados (Iraq);

115.193 Poner fin a la detención de los migrantes y los refugiados, en particular los niños, ya sea acompañados, no acompañados o separados de su familia (Brasil);

115.194 Poner fin a la detención de todos los niños migrantes, ya sea acompañados o no acompañados o separados de su familia (Cuba);

115.195 Aplicar sin demora medidas alternativas a la privación de libertad en la legislación y en la práctica, velando por que solo se proceda a la detención como último recurso, especialmente en el caso de los niños acompañados, no acompañados y separados de su familia (Guatemala);

115.196 Poner fin a la detención de todos los niños, ya sea acompañados, no acompañados o separados de su familia, y aplicar sin demora alternativas a la privación de libertad en la legislación y en la práctica (Filipinas);

115.197 Revisar sus leyes y prácticas nacionales para poner fin a la detención de todos los niños migrantes (Sierra Leona);

115.198 Encontrar una solución para mejorar el trato de los refugiados en las zonas de tránsito de los aeropuertos y en los campamentos de migrantes (Honduras);

115.199 Velar por que las condiciones de todos los centros de detención y de acogida de inmigrantes sean conformes con las normas internacionales (República Islámica del Irán);

115.200 Velar por que las condiciones de vida en todos los centros de detención o acogida de los migrantes sean conformes con las normas internacionales y poner fin a la práctica de emitir órdenes de expulsión antes de registrar las solicitudes de asilo (Côte d'Ivoire);

115.201 Cumplir plenamente el plan de reubicación de la Unión Europea, poner fin a la práctica de emitir órdenes de expulsión antes de registrar las solicitudes de asilo y respetar plenamente el principio de no devolución (Grecia).

116. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.



## Anexo

*[Inglés únicamente]*

### Composition of the delegation

The delegation of Czechia was headed by Her Excellency Ms. Martina ŠTĚPÁNKOVÁ, Deputy Minister for Human Rights, and composed of the following members:

- H.E. Jan KÁRA, Ambassador and Permanent Representative, Permanent Mission of the Czech Republic to the United Nations Office and other international organizations in Geneva;
- Ms. Jitka BRODSKÁ, Deputy Director of Human Rights and Transition Policy Department, Ministry of Foreign Affairs of the Czech Republic;
- Ms. Petra Ali DOLÁKOVÁ, Human Rights Advisor, Human Rights and Transition Policy Department, Ministry of Foreign Affairs of the Czech Republic;
- Mr. Jiří LUHAN, First Secretary – Human Rights Officer, Permanent Mission of the Czech Republic to the United Nations Office and other international organizations in Geneva;
- Mr. Jakub MACHAČKA, Head of Unit, Secretariat of the Government Council for Human Rights, Office of the Government of the Czech Republic;
- Mr. Martin MARTÍNEK, Head of Unit, Secretariat of the Government Council for Roma Minority Affairs, Office of the Government of the Czech Republic;
- Mr. Jaroslav FALTÝN, Director of the Department of Preschool, Primary, Primary Art and Special Education, Ministry of Education, Youth and Sports of the Czech Republic;
- Mr. Pavel JANEČEK, Head of the International Cooperation Unit, Department for European Union and International Cooperation, Ministry of Labour and Social Affairs of the Czech Republic;
- Ms. Kateřina JAMBOROVÁ, Senior Ministry Counsellor, Security Law Unit, Department of Security Policy, Ministry of the Interior of the Czech Republic;
- Ms. Nataša CHMELÍČKOVÁ, Head of Unit of Asylum and Migration Legislation, Department of Asylum and Migration Policy, Ministry of the Interior of the Czech Republic;
- Mr. Jan MAROUNEK, Director of the Department of Health Supervision, Ministry of Health of the Czech Republic;
- Ms. Maria MIČENKOVÁ, Senior Ministry Counsellor, Legal Department, Ministry of Health of the Czech Republic;
- Ms. Pavla BELLOŇOVÁ, Director of Legislative Department, Ministry of Justice of the Czech Republic;
- Mr. Ondřej LÉBL, Senior Ministry Counsellor, Unit of Criminal Law Legislation, Legal Department, Ministry of Justice of the Czech Republic.